

SEGURIDAD DE LAS CERTIFICACIONES



Considerando la evolución informática y los aspectos de seguridad en el resguardo de los datos registrales de la población en general, el 20 de julio de 2015, según el Acuerdo de Directorio 58-2015 del Registro Nacional de las Personas –RENAP- se ordenó que todas las Certificaciones y Constancias se extendieran en hojas papel bond.

Con esta disposición, se derogó toda práctica que permitía la impresión de los citados documentos en papel seguridad u hoja membretada (*acción que se llevó a cabo durante varios años*), hasta que se agotara su existencia.

Las certificaciones brindan aspectos de seguridad como logotipo institucional, código de barras, número de ID, número de correlativo, datos del inscrito, datos de los padres, fecha de impresión y el Código QR como elemento verificador de la certificación. Además, el correlativo lleva el control de la verificación y emisión de las certificaciones y el número verificador y ID partida, es un número único para verificar, el cual se genera aleatoriamente.

Es importante mencionar que el Reglamento para la Emisión de Certificaciones y Constancias del Registro Nacional de las Personas –RENAP- establece en su artículo 5, la vigencia y verificación de las mismas con 6 meses de vigencia a partir de su emisión y de las que se podrán realizar tres verificaciones, de acuerdo a los mecanismos establecidos.

Todos los cambios surgieron para beneficio de los usuarios y en consideración que el Registro Nacional de las Personas –RENAP- es la institución encargada de “organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte”, según el Decreto 90-2005 del Congreso de la República que establece la Ley de RENAP.